



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 540-2013-MPH/A

Ayacucho, **13 ABO. 2013**

VISTO:

La opinión legal Nro. 198-2013-MPH/16 de fecha 23 de julio del 2013, remitido por la Oficina de Asesoría legal, sobre dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía Nro. 367-2013-MPH/A de fecha 23 de mayo del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de alcaldía Nro. 367-2013-MPH/A se ha designado al Ingeniero Alberto Matías Cervantes como evaluador de la comisión de Revisión y Aprobación de expedientes Técnicos (CRAET) para el año fiscal 2013, empero, se tiene que conforme a la normatividad vigente y que ha sido advertido de manera expresa en el informe remitido por la Oficina de Gerencia Municipal en el informe Nro. 137-2013-MPH-A/12, las Comisiones de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) no requieren de un evaluador para su funcionamiento y el cumplimiento de sus funciones, estando que con Resolución antes mencionada se ha designado al evaluador también ya referido, corresponde dejar sin efecto la misma en todos sus extremos;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Directiva Nro. 001-2012-MPH/A vigente a partir del 18 de setiembre sobre formulación, ejecución, supervisión y Liquidación de proyectos de inversión pública o convenio con la Municipalidad Provincial no establece la designación de un evaluador para el funcionamiento de la CRAET.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía Nro. 367-2013-MPH/A de fecha 23 de mayo del 2013, por contravenir los alcances del numeral 11.1 del artículo 11 de la directiva Nro. 001-2012-MPH/A, sobre formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de proyectos, consiguientemente **NULO** la designación del Ing. Alberto Matías Cervantes como evaluador de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado, la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
HUAMANGA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AMILCAR HUANCACHUARI TUERO
ALCALDE

